



Política Servicio Selectivo #16-01

El Centro de Gestión Única Guaynabo-Toa Baja tiene la responsabilidad de determinar el status de Servicio Selectivo y la elegibilidad de servicios o beneficios caso a caso.

Cada ciudadano masculino estadounidense y residente de Estados Unidos, entre las edades de 18 a 26 años, tiene que registrarse en el Sistema del Servicio Selectivo (SSS). Se requiere que cada ciudadano americano nacido con posterioridad al 1 de enero de 1960, se registre en el Servicio Selectivo dentro de los 30 días siguientes a cumplir los 18 años. Además,

- El Sistema Servicio Selectivo acepta una registración tardía.
- Pueden registrarse en una Oficina de Correos

Esto incluye varones que son:

- Ciudadanos americanos;
- Ciudadanos no americanos, inmigrantes indocumentados, residentes permanentes legales, trabajadores agrícolas especiales de temporada, refugiados que tienen residencia antes de cumplir los 26 años y/o;
- Ciudadanos americanos con doble nacionalidad incluso los que viven en otro país

No están obligados a registrarse en el Servicio Selectivo ciudadanos americanos, que se encuentren dentro de una de las siguientes categorías:

- Prestan servicio activo en una de las ramas del Ejército o en la Guardia Nacional;
- Están en una de sus academias o programas oficiales
- Los enfermos físicos o mentales que están internados en una residencia, hospital o institución
- Los encarcelados, hasta que salen de prisión, sin embargo, deben registrarse dentro de los 30 días de excarcelación si no han alcanzado los 26 años de edad.

Para los ciudadanos que no son ciudadanos americanos, se requiere el registro del Servicio Selectivo dentro de los 30 días de ser residente a menos que el hombre se encuentre dentro de una de las siguientes categorías:

- Un varón que vino a EU por primera vez después de cumplir 26 años. Documentación aceptable:
 - Sello de la fecha de entrada en el pasaporte;
 - I-94 con la fecha del sello de entrada; o

- Carta de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) indicando la fecha en que el hombre ingresó a los Estados Unidos presentado junto con la documentación que establece la edad del individuo.
- Un varón que entró ilegalmente al país después de cumplir 26 años y puede probar que no vivía en los Estados Unidos desde los 18-25 años.
- Un varón con una visa válida y no inmigrante.

Esta lista no pretende ser exhaustiva. Para referencias e información sobre los procedimientos de registro, visite la página del Servicio Selectivo; www.sss.gov. El Servicio Selectivo además, provee una gráfica de referencia rápida de quien debe registrarse en el Servicio Selectivo, en; <http://www.sss.gov/PDFs/WhoMustRegisterChart.pdf>.

El proceso de registro se puede completar en una de las siguientes:

- Completar la Hoja de Registro en una Oficina de Correos
- Visitando una Estación de las Fuerzas Armadas
- En línea en; www.sss.gov, o
- Llamando al (847) 688-6888 durante horas laborables de 9:00 am a 4:30 pm.
(Debe tener disponible fecha de nacimiento y número de seguro social)

TEGL 11-11 requiere que recipientes, sub recipientes o contratistas establezcan una política pública para participantes varones mayores de 26 años que no se inscribieron en el Servicio Selectivo. La política puede: 1) Solicitar una carta de estado de registro a un potencial participante antes de determinar incumplimiento en el registro; 2) Iniciar el proceso determinar si el potencial participante incumplió con el registro voluntario.

La solicitud de la certificación de Registro se puede acceder a través de la página: <http://www.sss.gov/PDFs/infoform.pdf>

Recordatorio, la Certificación de Registro no se les requiere a varones nacidos antes de 1960.

Aprobado hoy, 1 - 22 - 2014, en Guaynabo, Puerto Rico.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez

Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral (JL DL)